



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS A TÍTULO GRATUITO Y ONEROSO A DON MATÍAS ELÍAS BEROÍZA GONZÁLEZ, RUT 19.279.593-1.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1124 /

VISTOS:

Talca, 14 OCT. 2024

1. Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República;
2. Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria;
3. Decreto N° 5 (V. Y U.) de 2024, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios;
4. Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
5. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional modificada por la Ley N°21.073 de 2018, en especial el artículo 62 inciso final.
6. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
7. Los antecedentes enviados por solicitante;
8. Decreto Ley N° 1305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
9. Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2023 que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
11. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, don **MATÍAS ELÍAS BEROÍZA GONZÁLEZ, RUT 19.279.593-1**, ha ingresado a través de la plataforma de la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, su solicitud y antecedentes, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administrador a título gratuito y oneroso.
- 2.- Que, conforme a la revisión técnica y jurídica, es posible concluir que los antecedentes presentados por la solicitante, cumplen con lo establecido en la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente en su Título XIII, artículos 82 a 86, sobre Registro Nacional de Administradores de Condominios y el DS N° 5 (V. Y U.) de 2024, que aprueba respectivo Reglamento, como Administrador de Condominios a título gratuito y oneroso, por lo que procedo a dictar la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN:

1.- Inscribese a don **MATÍAS ELÍAS BEROÍZA GONZÁLEZ, RUT 19.279.593-1**, en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título gratuito y oneroso.

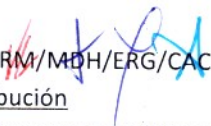
2.- Se mantendrá vigente, por el periodo que indica el reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE




PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE




PCB/JRM/MDH/ERG/CAC

Distribución

- SIAC SEREMI MINVU Maule.
- Oficina de Partes.
- Art. 7 Ley transparencia